



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00033.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN.
DEMANDADO	JUAN CARLOS CAMPO SALAS.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo. Sírvase proveer.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, se le informa que en la presente causa se presentó memorial fechado 15/12/2022 por medio del cual la parte demandante dentro del presente trámite otorgó poder a su apoderado judicial. *Sírvase proveer.*

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00033.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN.
DEMANDADO	JUAN CARLOS CAMPO SALAS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se tiene que a fecha 15 de diciembre de 2022 arribó memorial a esta sede judicial por medio del cual la parte demandante BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN, concede poder al abogado GARI JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.095.576 expedida en el Banco, Magdalena y T.P. 256.572 del C.S. de la J., con el fin de que la represente en la presente litis y en vista de que no existe impedimento alguno para ello se procederá a su reconocimiento de conformidad con el mandato conferido.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado **GARI JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.095.576 expedida en el Banco, Magdalena, T.P. 256.572 del C.S.

de la J., como apoderado de la parte demandante dentro de la presente causa y para los efectos conferidos dentro del mandato presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 001 de hoy 20 de enero de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f966e73b9facf5a4607ce7f2cb814afcd55435784da5362345d007cdc27bd**

Documento generado en 19/01/2023 10:11:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>